



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01148 DE 30 OCT 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 08 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 35096**, por medio del cual la señora DIANA MARITZA RAMIREZ CANARIA, en calidad de Profesional Universitario de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612”**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	1091682	814707

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 35096** del 08 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612”**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612”**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Handwritten initials and a signature mark.

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 18 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"Permiso de vertimientos – predio La Falda – Riosucio – Expediente Corpocaldas 8612"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Riosucio, departamento de Caldas, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROYECTO:**

Las actividades a realizar consisten en: 1) Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas se cuenta con un sistema séptico conformado por trampa de grasas de 250 litros, tanque séptico de 1.000 litros y filtro anaerobio de 1.000 litros.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información las coordenadas de localización del proyecto **"Permiso de vertimientos – predio La Falda – Riosucio – Expediente Corpocaldas 8612"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se superpone** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"Permiso de vertimientos – predio La Falda – Riosucio – Expediente Corpocaldas 8612"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, departamento de Caldas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	1091682	814707

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 35096 del 08 de agosto de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612"**, localizado en jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	1091682	814707

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 35096 del 08 de agosto de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 35096**, del 08 de agosto de 2017, para el proyecto: **"PERMISO DE VERTIMIENTOS – PREDIO LA FALDA – RIOSUCIO – EXPEDIENTE CORPOCALDAS 8612"**, localizado en

jurisdicción del municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	1091682	814707

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 35096 del 08 de agosto de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Richard F Sintura p. Abogado D.C.P.   
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones   
Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Director  
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17- 35096